

**APRUEBA MODIFICACIÓN N°03 POR AUMENTO DE PRESUPUESTO Y
AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "CONSERVACIÓN CAMINOS
NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA
N°3520-37-LR23.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.672.-

DALCAHUE, 14 de noviembre de 2024.-

VISTOS: la modificación N°03 por aumento de presupuesto y aumento de plazo del contrato de fecha 14/11/2024, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0192990-01 de fecha 14/11/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 14/11/2024, el oficio N°2773 del GORE de fecha 12/11/2024, la orden de compra N°3504-2892-SE24, el decreto alcaldicio N°2.634 de fecha 08/11/2024 que autoriza trato directo, el Certificado de Fianza N° B0192990 de fecha 29/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°2.526 de fecha 21/10/2024 que aprueba modificación N°02, la modificación N° 02 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/10/2024, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de fecha 15/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 15/10/2024, el decreto alcaldicio N° 2.093 con fecha 22/08/2024 que aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo, la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-01 de fecha 19/08/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/08/2024, el informe del ITO de fecha 09/08/2024, la carta del contratista de fecha 09/08/2024, el decreto alcaldicio N° 1.856 de fecha 23/07/2024 que aprueba la aplicación de multas, El correo electrónico de fecha 02/07/2024 que comunica al contratista de la aplicación de multas al contrato de obra, Ord. DOM N° 30 de fecha 02/07/2024 que notifica la aplicación de multas por ausencia del profesional residente a cargo de la obra, Informe ITO de fecha 27/06/2024 que da respuesta al Oficio GORE N° 1327/2024, Oficio GORE N° 1327 del 21/06/2024 que requiere que se resuelvan inconsistencias en las obligaciones del contratista, el decreto alcaldicio N°676 de fecha 21/02/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024, el decreto alcaldicio N°636 de fecha 19/02/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°606 de fecha 14/02/2024 que aprueba el contrato, El Contrato de fecha 13/02/2024 protocolizado ante notario con fecha 13/02/2024, el Certificado de Fianza N°B0168894 de fecha 02/02/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 30/01/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°002 del Secplan de fecha 30/01/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°229 de fecha 18/01/2024 que adjudica la licitación, El Certificado N°011 de fecha 17/01/2024 del Secretario Municipal (S), viene en certificar que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°93 celebrada el 17/01/2024, y existiendo quorum legal exigido para sesionar, acordó y aprobó por unanimidad el informe de propuesta pública y adjudicación de la Licitación Pública en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 26/12/2023, la Ficha de Licitación N°3520-37-LR23, el Decreto Alcaldicio N°2.505 de fecha 20/11/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N°4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución que indica, la Resolución Exenta N°4225 de fecha 16/11/2023 y modificación de convenio de fecha 06/09/2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el convenio de fecha 03/03/2023, aprobado por Resolución Exenta N°GR-778 de fecha 07/03/2023, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto, el Ord. N°413 de fecha 01/08/2023, desde el Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual solicita disminuir 2 de los caminos considerados en el convenio original; la Ficha de Reevaluación iniciativas Circular N°33 de fecha 16/08/2023, mediante el cual considera disminución del monto presupuesto FNDR, para este proyecto, la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta Nro. 3037 de fecha 11/10/2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional o en quien lo subroga; lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución exenta Nro. G.R. 4225 de fecha 16/11/2023 del Gobierno Regional de los Lagos.

La Resolución exenta Nro. G.R. 4225 de fecha 16/11/2023, que aprueba modificación de convenio Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 06/09/2023, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N°229 de fecha 18/01/2024 se adjudica por un monto de \$369.569.749.- IVA Incluido., a la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, para la ejecución del proyecto "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

El Certificado de Fianza N° B0168894 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.478.488.-de fecha 02/02/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 606 de fecha 14/02/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9., por un monto de \$369.569.749.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N° 636 de fecha 19/02/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N° 676 de fecha 21/02/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024 de la obra denominada "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.856 de fecha 23/07/2024 se aprueba la aplicación de multas al contrato "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9.

La carta de la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, de fecha 09/08/2024 que solicita modificación de contrato de la obra denominada "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

El informe del ITO de fecha 09/08/2024 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 60 días corridos de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**" ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-01 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.478.488.-de fecha 19/08/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.093 de fecha 22/08/2024 se aprueba la modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, por aumento de plazo a 30 días corridos; estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 15/11/2024.

El informe del ITO de fecha 15/10/2024 de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 30 días corridos.

La prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$18.478.488.-, de fecha 15/10/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.526 de fecha 21/10/2024 se aprueba la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, por un monto de \$369.569.749.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**". Estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 15/11/2024.

El Certificado de Fianza N° B0192990 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$21.428.725.-de fecha 29/10/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.634 de fecha 08/11/2024 se autoriza el trato directo para la emisión de orden de compra por obras extraordinarias para el proyecto "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$59.004.750.- Iva Incluido, por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada**, RUT N° 76.273.603-9.

El Oficio N°2773 de fecha 12/11/2024 del Gobierno Regional de los Lagos, que informa que la reevaluación se encuentra revisada sin observaciones para las obras extraordinarias del proyecto **"Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue"**

El informe del ITO de fecha 14/11/2024 de la obra **"Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue"**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 15 días corridos.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0192990-01 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$21.428.725.-de fecha 29/10/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: La modificación de contrato N°03 de fecha 14/11/2024, por aumento de presupuesto por un monto de \$59.004.750 IVA Incluido y aumento de plazo en 15 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, con el objeto de ejecutar las obras extraordinarias de la **"Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue"**, siendo la nueva fecha de término del contrato el 30 de noviembre 2024.-

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de Los Lagos el Certificado de Fianza N° B0192990 de MásAVAL S.A.G.R, por la suma de \$21.428.725.-, de fecha 29/10/2024, y la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0192990-01 de MásAVAL S.A.G.R, por la suma de \$21.428.725.-, de fecha 14/11/2024, presentada por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N°76.273.603-9**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/MAAB/MHA/CECM/pbd. -